

www.reddhfic.org

**URGENTE
A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL**

**LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
“Francisco Isaías Cifuentes”**

DENUNCIA PÚBLICA

En desarrollo de acciones militares indiscriminadas, integrantes del Ejército del Estado Colombiano utilizan de escudo, dañan bienes civiles y afectan psicológicamente a personas protegidas integrantes de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Municipio de Argelia, Filial de FENSUAGRO CUT e integrante de la Coordinación Departamental del Cauca del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

Militares del Estado Colombiano, pertenecientes al Batallón de infantería No. 7 “General José Hilario López”, pertenecientes a la XXIX brigada y adscritos a la III división del ejército de Colombia, utilizaron los bienes civiles y a ciudadanos como escudos, resultando afectados bienes civiles y causando pánico a los lugareños en desarrollo de acciones militares indiscriminadas en zonas pobladas en desarrollo de enfrentamientos armados con el Sesenta (60) Frente de las FARC-EP.

En desarrollo de su accionar militar, el estado Colombiano, viola frecuente y reiteradamente los principios de humanidad, necesidad militar, distinción, inmunidad civil y proporcionalidad y sobre todo el carácter de protección que tienen los civiles y sus bienes.

Por lo tanto, responsabilizamos al Estado Colombiano en cabeza del señor JUAN MANUEL SANTOS CALDERON, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ y a las fuerzas regulares (militares y de policía) del Estado Colombiano por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el Municipio de Argelia.

HECHOS

**Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Cordillera Occidental,
Municipio de Argelia**

Jueves 6 de enero de 2011

Corregimiento de El Plateado, cerca de las 10:00 de la noche, Militares del Estado Colombiano, pertenecientes al Batallón de infantería No. 7 “General José Hilario López”, inician enfrentamientos armados en una zona poblada en contra de integrantes del sesenta (60) frente de las FARC-EP.

El grupo de militares se apostaron en las estribaciones de las casas de habitación de los habitantes del área urbana del Corregimiento El Plateado.

Cerca de las 10:30 de la noche, un grupo de militares del Estado Colombiano lanza varias granadas de fragmentación, dos de las cuales caen en el patio de un hogar campesino y a escasos 300 metros del centro educativo “Miguel Zapata”.

En el hogar campesino en donde cayeron los artefactos explosivos, de propiedad del ciudadano GERSON DAVID GUTIERREZ, se encontraban los campesinos JORGE ANACONA CHITO, su compañera LUZ MARIA RUIZ BENAVIDEZ, y sus hijos ROCIO Y ANTONIO RUIZ BENAVIDEZ, además de los menores de edad YESICA, GILMAR y YURLEY MOSQUERA BENAVIDEZ, de 11, 8 y 5 años de edad respectivamente.

Además del pánico de los habitantes del lugar, resultaron seriamente averiados el techo y las paredes del hogar campesino, al igual que los árboles y la conejera de la casa a causa de esquivarlas de artefacto explosivo.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA Y EN RECHAZO A LAS EXTRALIMITACIONES DE LAS FUERZAS REGULARES DEL ESTADO COLOMBIANO. Y ANTE EL TEMOR DE LAS COMUNIDADES Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano, y en particular al **Mayor General JUSTO ELISEO PEÑA SÁNCHEZ** comandante de la III División del Ejército de Colombia, al **Teniente Coronel MIGUEL ÁNGEL FAJARDO PEDRAZA** comandante del Batallón de Infantería No. 7 “General José Hilario López”, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las fuerzas regulares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades militares que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y

su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"
07 DE ENERO DE 2011**

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

.....
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071

ANGELINO GARZÓN

Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

RODRIGO RIVERA

Ministro de la Defensa

Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

siden@mindefensa.gov.co

infprotocol@mindefensa.gov.co

mdn@cable.net.co

GERMÁN VARGAS LLERAS

Ministro del Interior y de Justicia

Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

Fax. 2221874

ministro@minjusticia.gov.co

VIVIANE MORALES

Fiscal General de la Nación

Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.

Fax. 570 20 00

contacto@fiscalia.gov.co

denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ

Defensor del Pueblo

Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.

Fax. 640 04 91

defensoria@defensoria.org.co

secretaria_privada@hotmail.com

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO

Procurador General de la Nación

Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.

anticorrupción@presidencia.gov.co

reygon@procuraduría.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E
INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA
INFORMACIÓN. redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es

.....